



Corrección de errores en el Acuerdo de 29 de junio de 2022 del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Resolución de 14 de mayo de 2021 (B.O.A., de 20 de mayo de 2021)

Advertido error material en el acuerdo citado por el que se publican los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2022

## SE ACUERDA:

Corregir el punto Primero del Acuerdo relativo a la calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado, manteniendo inalterado el contenido del resto del acuerdo, de manera que, <u>donde dice</u>:

El ejercicio se puntúa de 0 a 20 puntos siendo necesario para superarlo obtener una puntuación:

- no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas (en este caso la media es de 15,738 puntos, por lo tanto 9,443 puntos);
- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida (en este caso 16,750 puntos, por lo tanto: **8,735** puntos);
- superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio, es decir superior a 6,667 puntos).

Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el ejercicio es de 9,443.

## Debe decir:

En este sentido, el ejercicio se puntúa de 0 a 20 puntos siendo necesario para superarlo obtener una puntuación:

- no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas (en este caso la media es de 15,738 puntos, por lo tanto 9,443 puntos);
- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida (en este caso 16,750 puntos, por lo tanto: **8,375** puntos);
- superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio, es decir superior a 6,667 puntos).

Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el ejercicio es de 9,443.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica Marta Ferrer Martínez Secretaria del Tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA